

López, soltera; cónyuges Fausto Elfrain Larrea Ruiz y Greta Lucia Quijano; Patricio Sosa casado, representante de su hijo menor de edad José Luis; Paulina Soler, soltera; cónyuges Héctor Rodrigo Holguín Cobos y Melida Danique; cónyuges James Oswaldo Quirós Soana y Ruth Belén Orellana; cónyuges María Valdés, soltero; cónyuge Consuelo Tomorreno Galvez, soltera; Steve Brown; señoritas Lorenza del Carmen, Elena de Lourdes e Inés Muriel, solteras; cónyuges Luisa Rivas; cónyuges Leandro Terán Paríral y Alicia Crespo Vega; cónyuges Enrique Rivadeneira Terán y Ana María Gutiérrez; solteros; cónyuges Rosalba Reil y Socorro Molina; José Sáenz Pérez, casado, como representante de sus hijos menores de edad José Rafael y María Consuelo; Gonzalo Roberto Pacheco Sánchez, soltero; cónyuges Hernández Campoverde; cónyuges Neil Feasey y Josephine Mary Brown; Alfredo Andrade Bueno, soltero; señora María del Pilar Sosa Pérez, soltera; Germán Portillo Roche, casado, como representante de sus hijos menores de edad Dingo Francisco, Araceli, Daniel, Amparo y María Camila; cónyuges Juan y Juan Guillermo Rovadenico y Ethel Miriam Andrade; licenciado Luis Mário Avilés, casado, como representante de su hijo menor de edad Mario Xavier; Carlos Iván y Pablo Vinicio Avilés Yépez; Carlos Mino Griva, soltero; cónyuges Luis Muriel Palacios, y además el licenciado Moscoso como apoderado de su hermana María Eugenia.

Dionisio, Francisco Carrón Mena soltero; cónyuges arquitecto José Espinosa y Susana González; Raúl Vélez Salazar, casado, como representante de sus hijos menores de edad Nicolás y Rafael Vélez Martínez; arquitecto Raúl Molina Granda; cónyuges María del Pilar Villegas de Narváez; señora Berta Villalba de Narváez CON LA DEMANDA DE PARTICIÓN FORMULADA POR EL DR. WILSON YUPANGUI CARRILLO

mo representante de sus hijos menores de edad Mario Xavier, Carlos Iván y Pablo Vinicio Avilés Yépez; Carlos Mino Griva, soltero; cónyuges María Eugenia Moscoso como apoderado de su hermana Hernán Cobos; señoras sus hijas Mariana Nicanor, Ana Tapia, Ana Moncayo, Jorge Mosquera, Cara Villavicencio; Alfredo Donoso, por sus propios derechos y como representante de sus hijos menores de edad María Cristina Donoso Domínguez; Francisco Carrón Mena; José Espinosa y Susana González; Rafael Vélez Martínez, como representante de sus hijos menores de edad Nicolás y Rafael Vélez Martínez; Raúl Molina Griva, como representante de sus hijos menores de edad Juan Esteban Molina Malo; Luis Madera Griva, como representante de sus hijos menores de edad Kimberly y Mónica María Madero; y Virginia Griva, solteros, por la fronsa y en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito - Cuerlese en esta causa con el señor Alcalde y Procurador Sindical de la Provincia de Pichincha Metropolitana de Quito - Tomeese en cuenta el casillero judicial que se señala para sus notificaciones. Inscribase la demanda en el Oficio de la Procuraduría del cantón Quito - Agreguese al proceso la documentación que acompaña - NOTIFIQUESE. Dr. Alfredo Griva Maldonado, Oficio Segundo de Seguro de lo Civil de Pichincha.

Lo que llevó a su conocimiento es para los fines de Ley previamente establecidos. Se tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Génito.

WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO DEL JUZGADO DE
CIVIL SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
hay un solo
la/948

QUITO • VIERNES 3 DE MAYO DE 1996

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE
DE CONSTRUCTA COMERCIAL CIA. LTDA.
POR LA DE ASCENSORES
LATINOAMERICANOS LATINOSA S.A.**

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCCIÓN COMERCIAL CIA. LTDA. va a proceder a cambiar su nombre a ASCENSORES LATINOAMERICANOS LATINOSA S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 5 de septiembre de 1995.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

PODER

EXTRACTO JUDICIAL
CIVIL DE PICHINCHA
ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGAMOS
CAN ERICKSON ECUDOR PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA EN FAVOR

Quito, 19 Ene. 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/954

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

06 MAY 1996

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "CONSULTORA FAUSTO AVILA
ASOCIADOS CIA. LTDA"**

Se comunica al público que la compañía "CONSULTORA FAUSTO AVILA ASOCIADOS CIA. LTDA" aumentó su capital en S/ 1.300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 6 de febrero de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96. 1.1.1. 0367 5 de FEB 1996

El capital actual de S/ 2.000.000,00 está dividido en 2000 acciones de S/ 1.000,00

Quito, 5 de FEB 1996.

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL.**

pv/961